



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS MARIANO RUIZ DIAZ CONTRA SOTRACOR

Rad. 23-001-31-05-005-2019-00331.

SECRETARÍA. Montería, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia adiada el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala primera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de catorce (14) de febrero del 2022, resolvió adicionar el numeral primero de la sentencia adiada el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

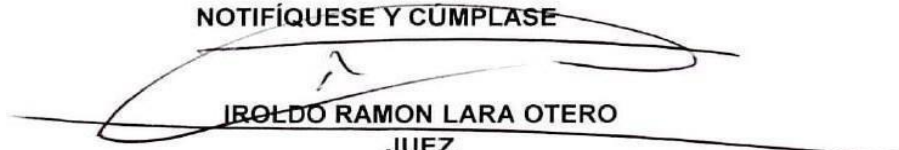
Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, adiciono la sentencia adiada el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ